

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ETICA Y DE BUEN
GOBIERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE**

El Gerente de La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle en uso de las facultades conferidas por los artículos 209, 269 y 314 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 87 de 1993 y por el Decreto 1599 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece una serie de principios y valores que deben aplicar los servidores públicos con el fin de servir a los intereses generales y al bien común de todos los ciudadanos a los cuales presta su servicio.
2. Que en la presente vigencia se adelantó un proceso de sensibilización y de construcción colectiva de los principios, valores y directrices que deben regir la entidad, cuyo resultado ha sido la estructuración del Código de Ética y de Buen Gobierno; que dicho código responde a las exigencias de las normas que regulan la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio del Decreto 1599 de mayo de 2005, y acogido por esta Institución a través de la Resolución 237 de 14 de mayo de 2008.
3. Que el Código de Buen Gobierno es un instrumento que compila los compromisos éticos de la Alta Dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente, y transparente en la labor de dirección, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza en los clientes internos y externos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle el siguiente Código de Ética y de Buen Gobierno.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

PRESENTACION

La construcción del modelo se apoyo en el Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID- y en los lineamientos impartidos, al respecto por la Gerencia y la Oficina Asesora de Control Interno.

En su desarrollo, contó con la participación de todos los servidores de la institución sobre ellos recayó la tarea de recopilar los valores que a su juicio debían mediar en las relaciones sostenidas con los diferentes grupos de interés, teniendo en todo momento como criterio orientador nuestra misión y visión, para lo cual se ejecutaron las siguientes actividades:

- Publicidad mediante carteleras para ilustrar al empleado en lo referente al código de ética Institucional.
- Concurso entre los funcionarios, sobre la definición del código, dicho concurso fue liderado por la Oficina Asesora de Control Interno y el Proceso de Gestión Documental.
- Reuniones con el personal tanto del área Administrativa como Asistencial.
- Encuestas referentes al contenido del código para que el empleado opinara y documentara su punto de vista.
- Reuniones con el comité de ética para consolidar información entregada por los funcionarios; así como las inquietudes y observaciones realizadas con respecto a la elaboración del mismo.

El modelo de gestión de ética y de buen gobierno que hoy damos a conocer pretende fortalecer la cultura de la legalidad e integridad en todas y cada una de nuestras actuaciones como institución pública propiciando con ello un mejor clima organizacional y una mejor convivencia con nuestro entorno social.

GENERALIDADES DE LA INSTITUCION

HISTORIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

“MUNICIPIO DE CALI 1935 – 1936”, reza la antigua placa que actualmente se conserva colocada en uno de los muros de la antigua casona en donde funcionaba entonces una escuela correccional la cual se convirtió posteriormente en el asilo de locos de la ciudad de Cali.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

Para junio de 1940, la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No 26, asigna recursos para su funcionamiento, posteriormente mediante Ordenanza No 64 de 1941 se asigna una partida para la compra de lote.

Hacia el año de 1955 la facultad de medicina de la Universidad del Valle, inicia las actividades de enseñanza clínica de la Psiquiatría, en el llamado "Asilo de locos San Isidro", y con dicho concurso se da paso al Hospital Psiquiátrico San Isidro. El hospital paulatinamente fue floreciendo hasta ser reconocido como centro piloto para el tratamiento de la enfermedad mental por la O.M.S. de la mano de esta Institución Universitaria había adquirido reconocimiento que traspasaba las fronteras.

Para la década del 70 el hospital afronto una grave situación financiera logrando en la década del 80 superarla con el inicio de la venta de servicios hospitalarios y la diversificación económica como estrategia que le permitió generar otras fuentes de ingresos.

En el año de 1993 se implementa la ley 100, "Ley de Seguridad Social Integral en Salud", correspondiéndole al Hospital Psiquiátrico San Isidro incursionar en esta nueva ley, lo que ocasiona nuevamente una difícil situación financiera ya que se producen cambios en el sistema de funcionamiento financiero de la salud.

En 1995 el Hospital Departamental Psiquiátrico San Isidro se transforma en Empresa Social del Estado por Acuerdo de la Junta Directiva en respuesta a la Ordenanza 1808 proferida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en noviembre 7 del mismo año; ubicándola en una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Valle del Cauca.

Que tiene como misión, brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y planes complementarios. Además, que como Institución docente asistencial debe facilitar la investigación y permitir la formación y actualización en salud mental, buscando fortalecerse como líder en el nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia.

Para el año de 1998 el hospital entra en la más profunda de sus crisis, lo que obliga a sus directivas a plantear una propuesta de ajuste a la capacidad instalada del Hospital, la cual se encontró sobredimensionada en algunos servicios; dicha propuesta es acogida y aprobada en noviembre de 1999, creándose una nueva estructura Orgánica y Planta de personal para la Institución.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

En 1999 se logra terminar la vigencia con superávit, y se inicia la transformación de una nueva cultura organizacional, bajo el concepto de la Gerencia Integral por Calidad, construyéndose por primera vez para el hospital, un plan de Desarrollo Institucional, que bajo una caracterización de sus clientes, el entorno, sus fortalezas y debilidades, demarca unos objetivos y unas estrategias, que se circunscriben en planes operativos funcionales determinando la ruta a seguir de toda institución en el trienio 2001 – 2003; como política institucional prima el usuario como centro de la razón de ser del hospital, en el conocimiento y seguimiento de sus expectativas.

Para el año 2001, se logra a través de un proceso de sensibilización en la clase política y dirigente del departamento, cambiar la denominación del Hospital Psiquiátrico “San Isidro”, en una nueva denominación, la de Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., transformando su personería jurídica, lo que lleva a nuestro hospital a ser reconocido como una Institución verdaderamente Universitaria y por ende en capacidad de compartir con el Hospital Universitario del Valle, unos nuevos recursos, dado el Decreto 645 de 2001, por el cual se crea la estampilla Pro-hospitales Universitarios en cada departamento del país.

En la actualidad nuestra institución esta certificada bajo las norma INCONTEC, ISO/ 9001-2008, y se continua trabajando con todo su personal, en el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, con el fin de dar cumplimiento a los estándares de acreditación especificados por el Estado, en la Resolución 1445 de 2006.

PLATAFORMA ESTRATEGICA

MISION

Brindar a la comunidad servicios de salud mental integral, con respeto, calidad y seguridad; y contribuir en la formación académica e investigativa en disciplinas afines a la salud mental.

VISION

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle Empresa Social del Estado, en el año 2013, será referente en prestación de servicios de salud mental integral, para la Nación y ocupara un lugar de reconocimiento internacional, en la investigación psiquiatrica, el manejo terapéutico, la formación del recurso humano y su gestión como empresa social.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

OBJETIVOS

USUARIOS

- Fomentar la demanda de usuarios del régimen contributivo.
- Aumentar la prestación de servicios a usuarios de la población pobres no vinculadas
- Optimizar la productividad laboral
- Estructurar e implantar programas de Salud mental comunitaria
- Procurar la reubicación y reintegración social y comunitaria de los pacientes
- Reforzar e innovar el portafolio de servicios
- Adelantar acciones de mercadeo social y clínico

- Garantizar la minimización de riesgos tendiente a ofrecer la mejor seguridad al paciente
- Mantener niveles altos de satisfacción del usuario.

PROCESOS

- Consolidar el Sistema de gestión de calidad.
- Minimizar el tiempo de respuesta al usuario en el proceso de Urgencia y Consulta.
- Maximizar el número de actividades en los tiempos regulares de prestación de servicios.
- Analizar, evaluar y mejorar continuamente los procesos Asistenciales y administrativos en procura de la mejora continua.
- Atender oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Masificar y mejorar los sistemas de información y comunicación.
- Consolidar el elemento de planeación en los procesos institucionales.

TALENTO HUMANO

- Mantener una cultura de Servicio y de ambiente seguro y sano.
- Lograr una alta cualificación del Talento Humano de la Institución.
- Mantener las competencias del Talento Humano Institucional.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

FINANCIERO

- Optimizar la gestión con el fin de obtener superávit sin afectar la rentabilidad social
- Reinvertir superávit en infraestructura y prestación de servicios a la población pobre

LIDERAZGO

Los directivos y demás servidores públicos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., han construido una nueva visión Institucional que la proyecta como una Institución líder en el servicio de salud mental, que responde a las políticas de la función pública y la aplicación de los principios de solidaridad, universalidad, participación y respeto por la dignidad humana, los cuales en cumplimiento de funciones con criterios de excelencia y calidad, tienen como su principal propósito, ser referente en la prestación de servicios Integrales para la Nación, alcanzando un lugar de reconocimiento Internacional hacia el futuro.

Se promoverán relaciones de armonía que le permita a todos los servidores públicos de la entidad, desarrollar la práctica de sus actividades con el fin de alcanzar los objetivos Institucionales los cuales prevalecerán por encima de los intereses particulares.

EQUIPO DIRECTIVO

El equipo Directivo de la Institución esta conformado por un excelente grupo de profesionales el cual intervino en la construcción y elaboración del presente código, respondiendo a sus roles y responsabilidades dentro de la elaboración del mismo, quienes lideraron el proceso frente a los demás servidores públicos de la Institución.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Junta Directiva
Gerente
Subgerente Científico
Subgerente Administrativo y Financiero
Asesor Auditoria Médica
Asesor Control Interno
Asesor Control Interno Disciplinario
Asesor Oficina Jurídica
Líder Proceso Hospitalización

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

Líder Proceso de Rehabilitación
Líder de Programa Ambulatorio
Líder del Proceso Financiero
Líder del Proceso Talento Humano
Líder del Proceso Servicios Administrativos
Coordinadora SIAU

PROPÓSITO

Los compromisos éticos contenidos en el presente documento orientaran permanentemente la gestión siendo aplicado de manera permanente a todos los procesos y procedimientos que se adelantan en nuestra Institución y a los servidores públicos que laboran en la misma.

COMPROMISO

Con el ánimo de garantizar la efectividad de dichos compromisos, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, se compromete a hacer uso racional de los recursos públicos que le son asignados buscando siempre su máximo aprovechamiento y su mínimo costo.

Haciendo público el contenido de los mismos a los actores con los que permanentemente interactuamos, esto es, Administración y Comunidad del Departamento, Comunidades vecinas, Instituciones del Orden Nacional, Departamental y Territorial, Proveedores, Contratistas y Servidores Públicos a nuestro cargo.

ESPACIO DE APLICACIÓN

Los Valores y las Políticas Éticas y de Buen Gobierno designadas en este compromiso serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Institución, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

OFERTA DE VALOR

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., entrega a sus pacientes servicios de salud mental integral con alta calidad académica, respetando la dignidad humana, con seguridad, minimizando el riesgo; con oportunidad, mediante procesos estandarizados, con personas comprometidas, respetuosas, amables, integrales, que hacen más cómoda su estancia en el hospital.

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

PRINCIPIOS Y VALORES

La institución ha edificado sus acciones, sobre **principios**, entendidos como una “norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta”, los cuales son: **RESPECTO POR LA DIGNIDAD HUMANA, UNIVERSALIDAD, SOLIDARIDAD Y PARTICIPACION; VALORES**, Los valores éticos son cualidades que otorgamos a formas de ser y de actuar, que las hacen deseables como características nuestras y de los demás, ya que son básicos en la construcción de la convivencia democrática, ellos son: **INTEGRALIDAD, EFECTIVIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO.**

En consecuencia presentamos a continuación la descripción de los mismos los cuales orientaran las relaciones, decisiones y prácticas adelantadas con cada uno de los actores con los que interactuamos en el desarrollo de nuestra función pública:

- **RESPECTO POR LA DIGNIDAD HUMANA:** El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., cree que cada paciente, por su dignidad de persona, merece toda la consideración y lo mira como tal y como miembro de una familia y de una comunidad. Por consiguiente brinda al enfermo todo el respeto, atención y ayuda a que tiene derecho como ser humano.
- **UNIVERSALIDAD:** Prestará sus servicios abiertamente a toda la comunidad sin distinción de raza, edad, sexo, ideología, religión o condición social.
- **SOLIDARIDAD:** Ampliará coberturas de salud hacia los grupos de población más vulnerables y/o con mayores limitaciones.
- **PARTICIPACIÓN:** La Institución reconoce que la salud es un servicio que requiere el aporte de todo el personal, según la medida de sus capacidades para la búsqueda de la excelencia.
La Institución ha adoptado valores, entendidos como la “calidad que poseen algunas realidades, consideradas bienes, por lo cual son estimables”
- **INTEGRALIDAD:** Atenderá al individuo, la familia y la comunidad teniendo en cuenta todos los aspectos que afectan su salud (bio-sico-social)
- **EFECTIVIDAD:** Eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios
- **MEJORAMIENTO CONTINUO:** Será una preocupación permanente y en la medida de sus capacidades la preparación y la capacitación del personal a fin de proveer un mejoramiento continuo que logre en ultima instancia la calidad del servicio.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

DERECHOS DEL PACIENTE MENTAL

Todos los pacientes internados en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., poseen los derechos enumerados en esta sección, a menos que existan otras legislaciones que dispongan lo contrario.

El paciente mental tiene derecho a:

- Tener ropa apropiada.
- Un ambiente seguro e higiénico.
- Una dieta balanceada y nutritiva.
- Practicar la religión que escoja, o a no tener ninguna.
- No sufrir abusos ni maltratos por parte de los empleados ni de los demás pacientes.
- Una provisión adecuada de artículos de aseo e higiene personales.
- Espacio razonable y seguro para guardar artículos de vestir y otros de uso personal.
- No ser importunado al dormir, bañarse, ni al hacer uso de los servicios sanitarios.
- Recibir visitas a horas prudentes, disfrutar en privado de las visitas, y comunicarse libremente con las personas dentro o fuera del centro psiquiátrico.
- Recibir servicios médicos adecuados.
- Un plan de tratamiento individualizado y a tener una participación activa en la creación de dicho plan.
- Comunicarse con la oficina de atención al usuario, la jefatura de hospitalización, la subdirección científica de la Gerencia del Hospital, o las Instituciones del Estado encargadas de velar por la calidad en la prestación de servicios de salud sobre cualquier queja o pregunta que tenga.

Los derechos mencionados anteriormente no pueden limitarse como castigo o para la conveniencia del personal de la Institución. Estos derechos solamente pueden limitarse mediante una orden de un medico dada por escrito. Dicha orden deberá incluirse en la historia clínica del paciente con indicación del plazo de su vigencia y la justificación de la limitación ordenada. La Institución cuenta además con un documento interno donde reposan en amplio sentido los demás derechos a que tengan lugar los usuarios del Hospital.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

RELACIONES EXTERNAS

Es de alta Importancia para el fortalecimiento Institucional, afianzar cada vez más los lazos de colaboración y solidaridad con las Instituciones de orden municipal, departamental y nacional con las cuales interactúa en el cumplimiento de su función y por lo anterior nuestra entidad se compromete a:

- Dar ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración.
- Continuar cultivando las relaciones existentes con acciones honestas, transparentes, integrales y solidarias.
- Propiciar otras nuevas relaciones que posibiliten mediante la suscripción de convenios y alianzas estratégicas apoyar la consecución bi-direccional de los objetivos y metas de las Instituciones involucradas.
- La información que se entrega a los diferentes organismos de control será veraz y confiable y se suministra en forma oportuna.
- En situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la empresa.

EL MEDIO AMBIENTE

Comprometidos con la importancia que para los pobladores de este planeta representa una convivencia armónica con el medio ambiente que garantice su desarrollo armónico sostenible y sustentable la Institución se compromete a:

- Velar por la protección del medio ambiente, evitando todo lo que pueda suponer deterioro de los recursos, contaminación o peligro para el ecosistema.
- Todo proceso administrativo con la Institución garantizara el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Continuar vigilantes respecto a la clasificación y disposición de los desechos sólidos generados en el desarrollo de nuestra actividad.

ARTICULO 2: Orientación Estratégica. La Institución acorde con la necesidad de modernizar la intervención gerencial y adaptarla al sistema de seguridad social en salud, vigente, y al sistema obligatorio de garantía de la calidad (**SOGCS**), ha venido

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

trabajando bajo los postulados conceptuales de direccionamiento estratégico y la adopción de normas de calidad. Para ello se formuló en el año 2003 un plan quinquenal de desarrollo y se implantó un sistema de calidad, que fue certificado por el ICONTEC, bajo la norma ISO/9001-2000, que ha tenido los respectivos seguimientos y re- certificaciones anuales, la ultima de las cuales la re-certifico en ISO/ 9001-2008, el 18 de abril de 2009.

Con lo anterior la Institución logró un mejoramiento de la calidad de la prestación de servicios, la gestión financiera y administrativa y la rentabilidad social.

Para el año 2009, de acuerdo con las orientaciones nacionales y departamentales, el equipo gerencial de la Institucional, ha trabajado un plan de desarrollo a cuatro años, involucrando al talento humano institucional en la revisión del direccionamiento estratégico y la construcción de una nueva misión, visión y objetivos Institucionales.

ARTICULO 3: Principios Éticos. Los Principios Éticos en el desempeño de la función pública de la Institución son:

1. La preservación de la vida a través de la promoción de la salud, prevención y rehabilitación de la enfermedad.
2. La función primordial de los servidores a nuestro cargo es la de brindar asistencia con altos estándares de calidad, eficiencia, eficacia y calidez a toda la comunidad.
3. Compromiso con el uso racional de todos sus recursos.

ARTICULO 4: Grupos de Interés. La Institución reconoce como sus grupos de interés a la comunidad, los proveedores, los contratistas, los servidores públicos, las directivas e Instituciones del orden Municipal, Departamental y Nacional.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

**DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
LA INSTITUCION.**

POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION.

ARTÍCULO 5: Mecanismos para lograr un Buen Gobierno:

- Aplicación de los valores de la institución.
- Principio de Igualdad de todos los empleados.
- Obrar con buena fe, con la diligencia y el cuidado de ser un buen gestor de negocios, velando por los intereses de la institución.
- No aconsejar ni intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público.
- Honestidad en el desempeño de las funciones asignadas, comunicando oportunamente a los superiores jerárquicos inmediatos todo hecho irregular cometido por parte de otro funcionario o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses empresariales.
- Lealtad con la Institución y con compañeros de trabajo.
- Seguimiento al Buen Gobierno por parte de todos los empleados.
- Los servidores públicos estarán sometidos al control externo social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

ARTICULO 6: Responsabilidad con el Acto de Delegación. Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

Por su parte, los delegados que ejerzan las funciones de miembros de la Junta Directiva y de gerente de la misma deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

POLITICAS DE RELACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO

ARTICULO 7: Política frente al Control Externo de la Institución. El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que estos legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

ARTICULO 8: Los Órganos de Control y Vigilancia Externos de la Institución son: La Secretaria de Salud Departamental, La Asamblea Departamental, La Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría Departamental y/o Regional, La Superintendencia Nacional de Salud,, La Contraloría General Seccional Valle del Cauca, La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, La Contaduría General de la Nación, El Ministerio de la Protección Social. Y demás organismos estatales a quienes nos corresponda rendir cuentas.

ARTICULO 9: Compromisos en Relación con el Órgano de Control Administrativo y Político. La institución, se compromete a colaborar armónicamente con La Secretaria de Salud Departamental, La Asamblea Departamental y la Procuraduría Departamental, para lo cual se propone, entre otras tareas, respetar la independencia de los poderes públicos, así como la entrega periódica de informes de gestión, y de implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos Órganos de Control Externo.

POLITICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.

ARTICULO 10: Autorregulación. La Institución manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código, orientándose hacia una gestión íntegra con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

Directrices Éticas encaminadas a lograr los objetivos mencionados son:

DIRECTIVOS

Los directivos de la Institución en su función de guiar y orientar las acciones de la entidad bajo el ejercicio de una conducta íntegra, transparente y responsable se comprometen a:

- Fomentar, entre los servidores públicos a su servicio, el ejercicio de conductas y valores éticos dentro y fuera de su Institución. (compromiso)
- Crear espacios para informar a la comunidad acerca de los avances de la gestión de su Plan de Desarrollo. (responsabilidad).
- Se comprometen a adelantar su función bajo el ejercicio de una conducta íntegra y transparente. (probidad y transparencia)
- Los directivos practican el diálogo y son respetuosos en las relaciones con sus equipos de trabajo.
- Hacen seguimiento periódico y permanente retroalimentación con los servidores públicos de todos los procesos así como de los comités legalmente constituidos, con el fin de evaluar todas las actividades desarrolladas, las cuales sirven como herramienta de apoyo para una adecuada toma de decisiones
- Se hace revisión de indicadores de gestión trimestralmente lo cual permite evaluar al nivel directivo y a los líderes de los procesos, de igual manera se practican auditorías internas que contribuyen con el mismo propósito.

SERVIDORES PUBLICOS

La Institución consciente del valioso capital que representa para la organización su talento humano se compromete a:

- Ejercer un trato digno y equitativo sobre todos los servidores que laboran en la entidad, sin hacer distinción de su cargo. (Equidad).

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

Los servidores públicos de la Institución se comprometen a:

- Adelantar sus funciones con eficiencia, equidad, honestidad, oportunidad y lealtad en procura del logro de los objetivos Institucionales.
- A Tener un comportamiento integro dentro y fuera de la Institución.
- Proteger los bienes de la Institución y evitar la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron designados.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

CON LA COMUNIDAD

En virtud de la gran importancia que para la Institución, reviste la promoción de la salud, la prevención y recuperación de la enfermedad de nuestra comunidad nos comprometemos a:

- Satisfacer las necesidades de salud de nuestra comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad, en sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y al plan de desarrollo Institucional convenido para el periodo.
- El servicio será eficiente, ágil y acorde a las necesidades y demandas de la comunidad, teniendo como principios rectores la transparencia y la imparcialidad.
- El usuario no depende de nosotros, nosotros del usuario, por eso es la persona más importante de la empresa.
- Propiciar un mayor acercamiento con la comunidad en aras de conocer de primera mano sus demandas en materia de salud para así poder atenderlas de manera planificada y coordinada.
- Ejercer seguimiento continuo a las quejas y reclamos expresados por la comunidad dada que este es uno de los principales mecanismos para medir la eficiencia de la gestión organizacional.
- Crear espacios para mantener informada a la comunidad acerca de los planes, programas y proyectos que adelanta nuestra Institución.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Conscientes de la importancia que para el cumplimiento de nuestra función social representa la relación sostenida con nuestros contratistas y proveedores, la Institución se compromete a:

- Adelantar los procesos de selección de manera transparente y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- A aplicar como criterio de selección permanente de contratistas y proveedores las ofertas que den cumplimiento a la relación costo beneficio más baja, ello en observancia del principio de economía que debe guiar la función pública.
- Durante el desarrollo y culminación de los procesos de contratación se exige a los contratistas y proveedores la aplicación de valores éticos como los de calidad y servicio; así mismo dar cumplimiento a cada uno de los términos pactados para garantizar el normal funcionamiento de nuestra institución.
- El criterio que se aplica para la selección de los contratistas y los proveedores es el de la mejor propuesta presentada y no el favoritismo de afinidad, amistad y consanguinidad.

DE LA INSTITUCION CON OTRAS INSTITUCIONES

- Continuar cultivando las relaciones existentes con acciones honestas, transparentes, integrales y solidarias.
- Propiciar otras nuevas relaciones que posibiliten, mediante la suscripción de convenios y alianzas estratégicas apoyar la consecución bi-direccional de los objetivos y metas de las instituciones involucradas.

ARTICULO 11: Compromiso con la erradicación de prácticas corruptas. La institución se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo todo aquel que se vincule directa o indirectamente firma un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de soborno; este compromiso incluye aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Institución.

Igualmente, se compromete a capacitar a sus servidores públicos en todos los niveles, y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés, en políticas y acciones Anticorrupción.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

En el desarrollo de estas políticas de lucha anticorrupción, la entidad vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

ARTICULO 12: Clima Ético. La Institución a través del Comité de Ética, resuelve las situaciones de diferencias que se presenten entre los servidores públicos. Para tal fin se reúne periódicamente con el propósito de evaluar el comportamiento ético de dichos servidores.

ARTICULO 13: Acciones para la integridad y la transparencia. La institución esta en contra de toda practica corrupta; para impedir, prevenir y combatir este fenómeno, adopta como mínimo las siguiente medidas.

Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el presente código. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.

Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos viables y transparentes. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad este al tanto del comportamiento de sus servidores.

Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles. Articular las acciones de control social con los programas presidenciales y gubernamentales. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución.

En materia de contratación, implementar y adoptar los lineamientos emanados por el Estatuto de Contratación de la Institución, demás normas vigentes y el presente Código.

ARTICULO 14: Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas. A fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas practicas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

ARTÍCULO 15: Compromiso en la Lucha Antipiratería. Vela por que se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería por tal razón se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no este debidamente licenciado.

POLITICAS DE GESTION DEL RECURSO HUMANO.

ARTICULO 16: Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano. Se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido propone la vinculación del personal más capaz e idóneo, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

ARTICULO 17: Compromiso con la Comunicación Pública. Se compromete a asumir la comunicación como bien público, a conferirle un carácter estratégico y a orientarla hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuaran de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de comunicación de la institución.

ARTICULO 18: Compromiso con la Comunicación Organizacional. La comunicación organizacional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y de colaboración entre los servidores públicos, para ello establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

ARTICULO 19: Información y Comunicación con la Comunidad. Los Estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Institución, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la misma y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicaran los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

control presenten a la Institución, respecto a su gestión y mejoramiento continuo: Los medios de comunicación que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención al usuario, folletos, línea telefónica, correo electrónico y pagina Web.

ARTÍCULO 20: Compromiso de Confidencialidad. Velar por que los servidores públicos que manejen información privilegiada sean respetuosos y den un buen uso de dicha información guardando la reserva de tal forma que no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

ARTICULO 21: Compromiso con la Circulación y Divulgación de la información. Se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción manejo y circulación de la información para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

ARTICULO 22: Compromiso con el Gobierno en Línea. El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizada la pagina Web, para informar sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de su contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, planes de desarrollo y avances en el cumplimiento de sus metas y objetivos, informes e indicadores de gestión, servicios que ofrece a la ciudadanía y formas de acceder a ellos, funcionamiento general entre otros.

POLITICA DE CALIDAD

ARTICULO 23: Compromiso con la Calidad. El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implementar el Sistema de Gestión de la Calidad y a mejorar continuamente los

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

procesos, contando con funcionarios idóneos, con participación ciudadana ejerciendo un autocontrol en forma eficiente, eficaz y efectiva, de igual manera a brindar a los clientes, un servicio de Salud Mental Integral y eficaz, que respete la dignidad humana, con un manejo eficiente de los recursos.

ARTICULO 24: Compromiso con la Rendición de Cuentas. La Institución se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su Plan de Desarrollo Institucional y de la forma como se esta ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria mínimo con 15 días de anticipación a la realización de la audiencia, a través del gobierno en línea.

ARTICULO 25: Atención de Quejas y Reclamos. La oficina de atención al usuario recepciona las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la prestación de nuestros servicios, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley; esta oficina cuenta con un procedimiento claro sobre el tramite de las quejas que se instauran; en ella reposa un ejemplar del Código de Ética y de Buen Gobierno para su consulta por parte de todos los interesados.

POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES

ARTÍCULO 26: Compromiso frente a los conflictos de interés. Se compromete a instaurar una política de conflicto de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación, y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre la institución y sus grupos de interés.

Los anteriores elementos constituirán en conjunto con este código y la normatividad pertinente, las relaciones entre los servidores públicos, El Gerente y su Equipo Directivo, los miembros de los comités y la ciudadanía, se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

ARTICULO 27: Practicas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés. La institución rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, de la Junta Directiva, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la misma incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

- a) Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses particulares, propios o de terceros;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relación con la Institución no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

ARTÍCULO 28: Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Institución son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los organismos de control interno y externo de la Institución.
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d) Revelar a tiempo cuando incurra en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

ARTÍCULO 29: Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de interés. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Institución se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución.
- b) Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la institución o en actos respecto de los cuales existan conflictos de interés.
- c) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

- d) Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente Código, lesionen los intereses de la institución.
- e) Utilizar su posición en La Institución o el nombre de la misma para obtener para si o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f) Entregar dadivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- h) Gestionar o celebrar negocios con la institución, para si o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i) Aceptar, para si o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o entidades con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- j) Participar en procesos de selección cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

ARTICULO 30. Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés: Los grupos de interés de la institución deben revelar los conflictos de interés en los que pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otros de ellos están, informando a la instancia interna pertinente y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con la instancia pertinente los eventos que pueden ofrecer duda respecto a un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

POLITICAS CON CONTRATISTAS

POLITICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTICULO 31: Compromiso con la Fidelidad de la Contratación Pública. La Institución da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

POLITICA CON LOS GREMIOS ECONOMICOS

ARTICULO 32: Información y Corresponsabilidad. La Institución dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de Ley y fomentara pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de las condiciones de salud de su comunidad.

POLITICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 33: Compromiso frente al MECI. La Institución se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

POLITICA SOBRE RIESGOS

ARTÍCULO 34: Declaración del Riesgo. La Institución declara que en el desarrollo de su actividad ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimicen el impacto de las decisiones que toma la misma respecto a los grupos de interés.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

COMITÉ DE COORDINACION CONTROL INTERNO

ARTICULO 35: Concepto del Comité de Control Interno. La Institución se compromete a través del Comité de Coordinación de Control Interno, asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la misma, asegurando una gestión orientada al proceso de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

ARTICULO 36: Estándares De Seguimiento. La institución tiene conformados unos estándares mediante los cuales se realiza seguimiento a todos los procesos del Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., ellos son: Equipos de Atención al Paciente, Direccionamiento, Gerencia Recursos Humanos, Gerencia del Ambiente Físico, Gerencia de la Información y Gestión de Tecnología.

ARTÍCULO 37: Indicadores de Gestión. La institución se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión, los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuales son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- a) Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la institución sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios, empleando para ello las encuestas de satisfacción aplicadas a sus usuarios.
- b) Indicadores operativos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad los evalúa y monitorea soportado en una gestión por procesos.

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CÓDIGO

ARTICULO 38: Vigencia del Código. El Código entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Gerencia.

ARTICULO 39: Divulgación. Se divulga a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
CALI - VALLE
NIT 890 304155 - 8

RESOLUCION Nº 0194
(MAYO 12 de 2009)

ARTICULO 40: Reforma. Puede ser reformado por decisión del Gerente, o por sugerencia del Comité. El Gerente informara a los grupos de interés, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

ARTICULO 41: La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle a los 12 días del mes de Mayo del año 2009.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO MARTINEZ PAYAN
Gerente (E)